

PERGAMINO, Agosto 14 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: D-146-89 D.E. eleva Expte. A-2667-89 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proy. de Ordenanza propiciando incremento del 129,885% en las remuneraciones básicas del personal municipal a partir del 1/7/89.-

Aprobándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 4657 de fecha 28 de Julio cuyo texto se transcribe a continuación:

" ARTICULO 1º- Incrementátese -ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del Honorable concejo Deliberante- a partir del 1º de Julio de 1989, en un CIENTO VEINTINUEVE CON OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (129,885%), las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en las convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 30 de Junio de 1989, excepto las asignaciones familiares.-

" ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no comprende al personal de talla- do en el Artículo 3º, inciso a), b), c), d), e), y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

" ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo -- efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2269/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE